

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 18 DE FEBRERO DE 1972 || NUM. 20.607

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 976

Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Orlando Barahona y María Arcadia Zúñiga Flores, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 977

Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Efraín Rodríguez y Margarita Vásquez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 978

Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marcelino Vásquez y Norma Alvarado Irija, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

CONTENIDO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos N° 976 al 1011

Mayo de 1971.

EDUCACION PUBLICA

Acuerdos N° 4156 al 4164

Diciembre de 1966.

A V I S O S

el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 979

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Villela y Faustina Izaguirre López, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 980

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leonel Osvaldo Contreras F. y Reina Lizzaeta Calderón, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 981

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Anselmo Tróchez Dubón y Perla Margot Verde Medina, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 982

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Herbert Weidner y Silvia Pereira Cortés, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 983

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Pastor Zelaya y María Cristina Rodríguez Mendoza, vecinos de Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Fase a las páginas N° 3

AVISOS

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil del departamento de "Francisco Morazán", al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día viernes tres de marzo del presente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno, situado en la lotificación Cruz y Morgan, en el barrio Concepción de la ciudad de Comayagüela, limitando: al Norte, propiedad de Ricardo Reyes Noyola; al Sur, calle dieciocho de por medio, lote número ocho; al Este, propiedad de Héctor Tablas; y, al Oeste, lote número treinta y ocho, del Distrito Central. Dicho lote tiene el número treinta y siete y una extensión superficial,

de doscientas setenta y dos varas cuadradas. En el inmueble descrito anteriormente, se encuentran las mejores siguientes: "al frente de la calle dos piezas, que miden cada una cinco por cinco metros, con sus respectivas cocinas, todo construido de piedra, ladrillo y madera con su techo cubierto de teja, piso enladrillado con cemento. En el mismo solar hay construida hacia la calle una pieza de madera que mide cinco por cinco metros, con su cocina de cinco por cinco varas, techo cubierto de teja, con sus pisos enladrillados de barro. Y en el interior hay construidas dos piezas de madera que miden cada una cuatro por cuatro varas". Este inmueble se encuentra inscrito con el número 110, folios 218 y 220, del Tomo 237, del Registro de la Propiedad de este Departamento de Francisco Morazán, a favor del señor Juan Carlos Matamoros Gutiérrez; habiendo sido valorado en la cantidad de Siete Mil Lempiras. Dicho inmueble se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de

lempiras, intereses y costas del juicio ejecutivo, que le ha promovido la señora Ma. Evarista Fajardo Bardales v. de Iriás, al señor Matamoros Gutiérrez". Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma antes indicada.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 9 F., al 2 M. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general hace saber: que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día sábado veintiséis de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, para el remate en pública subasta del inmueble siguiente: Un lote de terreno en la Hacienda El Guayabo, de varios derechos, entre los cuales se encuentran ciento treinta y una manzana, mil novecientas cincuenta y seis varas de terreno del sitio mencionado propiamente situado en el lugar llamado San Joaquín, La Flor y La Chilena, que limita especialmente así: al Norte, con terrenos del manifestante y representados; al Sur, sitios de San Lorenzo; al Este, con terrenos de don Cornelio Castro y del manifestante y representado; al Oeste, con propiedades del mismo manifestante y representados. Este derecho de terreno se encuentra inscrito bajo asiento número 350, páginas 362 y 363, del tomo XXIX, del Registro de la Propiedad. La venta se hará para pagar a los señores: José María Casco, Amalia Edelmira López viuda de Casco, Judith Casco López, José María Casco López y Omar Casco López, cantidad de lempiras e intereses que le adeuda el señor Juan Ivón Molina y Molina, más las costas del juicio, y el inmueble fue valorado en la cantidad de Siete Mil Ochocientos Setenta y Un Lempira con Setenta y Cuatro Centavos. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, será postura hábil la que se haga por cualquier cantidad. — Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1972.

José Faustino Lainez Mejía,
Secretario.

(f) José Faustino Lainez Mejía Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil — Tegucigalpa".—Honduras.

Del 9 al 19 F. 72.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Celón Salv.	0.7920	0.80	.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	.301887	—	0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ..	0.158527	0.1609	.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00					

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2506	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florín Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001640	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9973	1.9946

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día sábado dieciocho de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno de una manzana de extensión, o sea diez mil varas cuadradas, ubicado a dos kilómetros y medio sobre la margen izquierda que conduce a Suyapa, forma parte de un lote mayor, extensión conocida con los nombres de Guarabasteca, San José y San Miguel del Trapiche, en esta ciudad, inscrito el dominio con el número 209, folios del 339 al 341, del tomo 175, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, del departamento de Francisco Morazán. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de cien mil lempiras, valor asignado por peritaje, y se rematará para con su producto hacer pago al Banco de Honduras, S. A., en cantidad de lempiras que es en adeudarle la sociedad "Hospital Especialidades Suyapa, S. A." Y se hace la advertencia de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1972.

J. Faustino Láinez M.,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras".

Del 11 F. al 4 M. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de "Francisco Morazán", al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día viernes tres de marzo del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: "Un lote demarcado bajo el número 17 "B", sección "J", de la Colonia Las Mercedes, el que tiene una área de ciento cincuenta y una varas cuadradas, con las dimensiones y colindancias siguientes: al Norte, diez metros con sesenta centésimos y el lote número diecisiete letra "A"; al Sur, diez metros y calle de por medio; al Oriente, nueve metros y medio lote número diecinueve; y, al Poniente, 12 metros, 71 centímetros, con lote N° 19. Incluyendo las mejoras en él construidas. El anterior inmueble se encuentra inscrito, a favor del señor Marco Antonio Moncada Girón, bajo el N° 77, folios 193 y 194 del Tomo 222, del Registro de la Propiedad

Inmueble de este Departamento; el cual fue valorado en la suma de Seis Mil Ochocientos Lempiras y se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, intereses y costas, que es en deberle el señor Moncada Girón, al señor G. Raúl Cardona. Se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 15 al 25 F. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado once de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote número seis de la Lotificación Toncontín, con una extensión superficial de mil sesenta y cinco varas cuadradas, con los límites especiales siguientes: al Norte, limita con lotes uno y dos; al Sur, con partes del lote número diez, camino que va a Ojojona; y, al Oriente, con terreno de los herederos de Santos Soto, mediando camino a Ojojona; y, al Occidente, con lote número siete". Dicho inmueble tiene inscrito el dominio, a favor del demandado Aurelio Cáceres Ramos, bajo número ciento veintitrés, folios doscientos treinta y dos al doscientos treinta y tres, del Tomo ciento noventa y nueve, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Francisco Morazán. El referido inmueble está valorado en la cantidad de Diez Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras exactos, y se rematará para pagar la cantidad de Tres Mil Lempiras, intereses legales y costas del juicio. Que el señor Aurelio Cáceres Ramos, es en adeudarle al señor Julio Chaín Chaín. Se advierte que por ser ésta primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1972.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa.

Del 16 al 21 F. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día viernes diez de marzo del corriente año, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: "Una casa construida con ladrillo de rafón, techo de madera, cubierto con láminas de asbesto acanalado, tipo standard, cielo raso de plywood, piso de mosaico, puertas interiores de plywood, y las exteriores sólidas, tipo tablero, ventanas de aluminio y vidrios tipo celosías, con sus instalaciones de agua, luz y sanitarios, el solar libre debidamente engramado; dicha casa se distribuye así: sala, comedor, cocina con su despensa, tres recámaras con sus closets respectivos, dos baños, cuarto con baño para empleadas domésticas, dos garages, uno con techo y otro sin techo, aplanchador, pila para lavadero, con su portón de dos hojas para entrada de carros, y otro para entrada general a la vivienda, todo en un solar situado en la ampliación de la Colonia Quince de Septiembre, en este Distrito Central, marcado en el plano respectivo con el número quince del Bloque F, según plano aprobado por el Concejo del Distrito Central, en Acuerdo N° 58, del primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, con un área de trescientos tres metros cuadrados, equivalentes a cuatrocientas treinta y cuatro varas cuadradas con cincuenta y ocho centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte diecinueve metros treinta centímetros, con lote número catorce del mismo Bloque F; al Sur, diecinueve metros treinta centímetros, con lote número uno del Bloque G, mediando calle; al Este dieciséis metros cincuenta centímetros, con casa vendida a doña Agueda Mejía de Láinez; y al Oeste, dieciséis metros cincuenta centímetros, con área destinada para parque, median-do calle. El solar descrito forma parte y está comprendido en un terreno de mayor extensión". Y se encuentra inscrito a favor de la señora Alba María Anduray Corveey, bajo el N° 190, folios 471 al 473, del tomo 250, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Dicho inmueble fue valorado en la suma de veinte mil lempiras, y se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras, intereses y costas que es en deberle la señora Alba María Anduray Corveey, a la Compañía de Seguros Interamericana, S. A. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la su-

ma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de letras de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras".

Del 16 F. al 9 M. 72.

PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe de la Sección de Estatutos y Registros, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personería Jurídica, al Sindicato de Trabajadores de la Empresa Tropical Radio Telegraph Company, del domicilio de La Lima, departamento de Cortés, la cual ha quedado debidamente inscrita bajo el folio N° 204, Inscripción N° 204, del Tomo II, del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Comayagüela, D. C., 15 de febrero de 1972.

RAMON MORALES RAMIREZ,

Jefe de la Sección de Estatutos y Registros.

CARLOS GILBERTO SANDOVAL,

Jefe del Depto. de Organizaciones Sociales, Cooperativas y Promoción de la Educación Obrera.

Vº Bº

ARNALDO VILLANUEVA CH.,
Director General de Trabajo.

Del 17 al 19 F. 72.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental, de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha cuatro de agosto del año recién pasado (1971), se presentó a este Juzgado el señor Hennessy Williams, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del municipio de Utila, en este departamento, solicitando Título Supletorio sobre un lote de terreno en el lugar denominado "Punpink Hill", que mide y colinda: por el Norte, quinientas quince yardas, con el mar; Sur, quinientas veinte yardas, con propiedad de Beuditch Bush y propiedad de Harvey Morgan; Este, noventa yardas, con propiedad de Joe Cooper; y, al Oeste, setenta y cinco yardas, con propiedad del compareciente. Este inmueble lo hubo por compra que hi-

zo al señor Hewith Allen. Y que careciendo de título de dominio inscribible por este acto, viene a solicitar Título Supletorio para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos, señores: Harry Morgan, Selvin Bodden y Winton R. Hill, mayores de edad, casados, propietarios de bienes inmuebles y vecinos de Utila, en este departamento.—Roatán, 11 de enero de 1972.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

(f) Pedro P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras. Roatán, Islas de Bahía.—Honduras".

19 E., 18 F. y 20 M. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental, de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha seis de enero de mil novecientos setenta y dos, se presentó a este Juzgado el señor Oscar Moradel Duarte, mayor de edad, casado, oficinista, hondureño y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre un solar ubicado en el barrio "La Loma", de esta ciudad, el cual mide y limita: por el Norte, 40 yardas, con propiedad de Manuel Núñez, mediando camino real; Sur, 30 yardas, con terreno de los Mc. Laughlin; Este, 31 yardas con propiedad de Arturo Reyes; y, al Oeste, 17 yardas, con terreno nacional. En dicho solar tiene construida su casa de habitación, y que careciendo de título de dominio inscribible por este acto, viene a solicitar Título Supletorio, que de dicho solar se encuentra en posesión quieta, pacífica y no interrumpida, desde hace más de diez años. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Policarpo Galindo, Leopoldo Hunt y John G. Woods, casados, mayores de edad, propietarios de bienes y de este mis-

SE HACEN GRABADOS

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotograbado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION.

mo vecindario.—Roatán, 11 de enero de 1972.

P. P. Orellana V.,
Secretario

(f) Pedro P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras. Roatán, Islas de Bahía.—Honduras".

19 E., 18 F. y 20 M. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se presentó a este Juzgado el señor Dewey Wesley, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre dos lotes de terreno, ubicados en Gibson Point, en este término municipal, lotes que miden veintiséis (26) yardas de frente al Mar, por doscientos (200) yardas de fondo y siendo contiguos, limitan: al Norte, con el Mar Caribe; al Sur, con el mismo Mar; al Este, con propiedad de Samuel Grant; y, al Oeste, propiedades del peticionario. Que careciendo de título de dominio inscribible, viene a solicitar Título Supletorio y que para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Plard James, Ernesto Solomón y Dyke Grant, mayores de edad, propietarios de bienes raíces y de este vecindario.—Roatán, 11 de febrero de 1972.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

(f) P. P. Orellana. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Secretaría.—Roatán, Islas de la Bahía, Honduras".

18 F., 20 M. y 19 A. 72.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Se acompañan documentos.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Ramón E. Carvajal Vindel, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, accionando en mi carácter de apoderado sustituto de la sociedad mercantil "Laboratorios Solka, S. A.", domiciliada en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, conforme lo acredito con el testimonio de la Escritura Pública de sustitución de poder administrativo otorgada a mi favor por el Abogado Armando Blanco Paniagua, a su vez apoderado de la susodicha sociedad mercantil "Laboratorios Solka, S. A.",

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Banco FINANCIERA HONDUREÑA, S. A., en su sesión celebrada el día 20 de enero de 1972, acordó convocar a todos los accionistas de la sociedad a la Décima Asamblea General Ordinaria y a la Quinta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, a las dieciséis horas, en el local que ocupa la Institución, en esta ciudad de San Pedro Sula, y para tratar de los asuntos que estipulan los Artículos 168 y 169 del Código de Comercio.

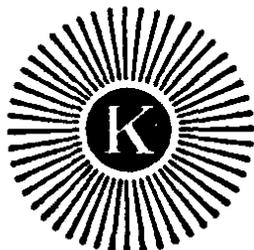
En caso de no haber quórum para la primera convocatoria, se convoca por segunda vez, para el día 2 de marzo de 1972, en el mismo lugar y hora, y para tratar los mismos asuntos.

San Pedro Sula, 7 de febrero de 1972

Lic. JORGE A. INTERIANO,
Secretario.

11, 18 y 25 F. 72.

sustitución de poder que se acompaña a la solicitud, para que visto y razonado en autos se me devuelva, con mi acostumbrado respeto comparezco ante usted, a fin de solicitar y pedir: el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra: "Solka", que está debajo el dibujo si-



guiente: en el centro se encuentra un círculo de fondo oscuro con una letra "K", en fondo claro, del cual parten radios simétricos alrededor del círculo formando una circunferencia y parecido todo el dibujo a un sol. La marca descrita anteriormente se usará en cualquier tipo o estilo en las mercaderías que ampare, en sus accesorios, continentes, viñetas, sobres, empaques, llos, envoltorios o sobre la misma mercadería de su fabricación, y en su expendio y propaganda servirá para amparar: productos químicos y farmacéuticos, especiales o no; drogas, productos veterinarios especiales y desinfectantes, Clase 125ª de la Ley del Ramo. Además del poder administrativo que se acompaña, se adjuntan a la solicitud diez etiquetas, el clisé y un contrato de agencia. Por lo anteriormente expuesto, al señor Ministro respetuosamente pido: Admitir la solicitud con los documentos que se acompañan, de los cuales visto y razonado el testimonio de sustitución de poder, se me devuelva en su oportunidad, y se ordene el registro de marca de fábrica solicitado.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecien-

tos setenta y dos.—(f) Ramón E. Carvajal Vindel". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

Del 8 al 18 y 28 F. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintinueve de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Allen-Bradley Company, corporación del Estado de Wisconsin, domiciliada en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 693.780, el 1º de marzo de 1960, por un periodo de veinte años, para distinguir: controles de motor y componentes para circuitos eléctricos y controles de motor que comprenden: interruptores, arrancadores, contactores, solenoides, relevadores, interruptores rotativos, reguladores de velocidad, reostatos, botones pulsadores, conjuntos de

A Quien Interese

Los cheques que se extienden a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

control de estaciones, centros y tableros de control y partes para los mismos; componentes de circuitos electrónicos que comprenden: resistores fijos y variables, capacitores e inductores; interruptores accionados a pedal; interruptores y relés (relevadores) de proximidad; elementos de lógica y dispositivos de control numérico y de computadores y partes para los mismos; e imanes cerámicos y componentes filtrantes electrónicos; consistente en las letras mayúsculas: "A-B", separadas por un



guión y dentro de un octágono, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola estarcándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador

8, 18 y 28 F. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta y uno de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Société Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, domiciliada en 22, Avenue Montaigne, París 8e, Francia, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

FLAGYSTATIN

para distinguir: productos farmacéuticos y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.

—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 31 de enero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

8, 18 y 28 F. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta y uno de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Allen-Bradley Company, corporación del Estado de Wisconsin domiciliada en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 696.401, el 19 de abril de 1960, por un periodo de veinte años, para distinguir: switches o conmutadores sensibles a la presión temperatura, y/o tiempo; consistente en las letras mayúsculas "A-B", separadas por un guión y



dentro de un octágono, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcíendola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

8, 18 y 28 F. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintinueve de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Allen-Bradley Company, corporación del Estado de Wisconsin, domiciliada en la ciudad de Milwaukee, Es-

tado de Wisconsin, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el N° 712.836, el 21 de marzo de 1961, por un periodo de veinte años, para distinguir: switches o conmutadores sensibles a la presión, temperatura, y/o tiempo; consistente en las palabras:

ALLEN-BRADLEY

separadas por un guión; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcíendola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

8, 18 y 28 F. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Carter-Wallace, S. A., una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos manufactureros, industriales y comerciantes en el Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra N° 193, en México, D. F. México, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

PANGAVIT

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 96.326, del 21 de febrero de 1959, en la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege un producto antianóxico, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, cajas, paquetes, empaques, bolsas, sacos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas,

marbetes, placas, relieves estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de enero de 1972.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 y 28 F. y 9 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Alberto-Culver Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware manufactureros, industriales y comerciantes con oficinas principales en 2525 Armitage Avenue, en la ciudad de Melrose Park, Estado de Illinois, 60160, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña de la marca de fábrica denominada:

THE NATURAL ONE

palabras, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general, cosméticos y productos de tocador, y en particular rocios del cabello para hombres, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases recipientes, receptáculos, frascos, botellas, botes, latas, cajas, bolsas, sacos, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 y 28 F. y 9 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía.— En representación de la compañía Newport Pharmaceuticals International, Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de California, domiciliada en 1590 Non-rovia Boulevard, Newport Beach, California, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

VIRUXAN

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general drogas y productos medicinales de toda clase y particularmente, una droga antivirósica y para mejorar la memoria, marca que se aplica o fija a los artículos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, cajas, paquetes, empaques, bolsas, sacos, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 y 28 F. y 9 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía.— En representación de la compañía Bracco Industria Chimica S.p.A., una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República italiana, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en Vía E. Folli 50, 20134 Milano, Italia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a soli-

citar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

RINOMEN

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 17.219 del 4 de mayo de 1964, del Ministerio de la Industria, del Comercio y del Artesanado de Italia, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege en general todo clase de preparaciones farmacéuticas, productos farmacéuticos, productos químicos para la higiene y desinfectantes, sea para uso humano o veterinarios marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, cajas, bolsas, sacos, paquetes, empaques, fardos bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 y 28 F. y 9 M. 72.

HERENCIAS

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintiocho de enero del año en curso, dictó sentencia declarando herederos ab intestato del señor Romelio Tinoco Mavorga, de sus hijos: Víctor Manuel, Vilma Esperanza, Roberto, Mario Adelmo Tinoco Aguilar que comparecen por sí y como gestor oficioso este último, de su hermano Jorge Antonio Tinoco Aguilar, y a Tomasa del Carmen Aguilar, heredera por derecho de transmisión como madre natural reconocida, de su menor hijo José Emilio Tinoco Aguilar, hijo también del causante, y concediéndoles la posesión efectiva de herencia de todos los bienes, derechos y acciones dejados a su fallecimiento, por el referido causante señor Romelio Tinoco Mayorga.—Ocatepeque, 28 de enero de 1972.

Ramona Figueroa de Díaz,
Sria. del Juzgado de Letras
Departamental.

(f) Ramona Figueroa de Díaz. Hay un sello que dice: "Juzgado de Le-

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

tras Departamental. — Ocatepeque, Honduras".

18 F. 72.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Ocatepeque, al público en general y para los fines legales consiguientes, hace saber: que en sentencia de fecha 28 de los corrientes, declaró heredera ab intestato a la señora Tomasa del Carmen Aguilar, de su menor hijo José Emilio Tinoco Aguilar, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Ocatepeque, 29 de enero de 1972.

Ramona F. de Díaz,
Secretaria.

(f) Ramona F. de Díaz. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras Departamental. — Ocatepeque, Honduras".

18 F. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno, dictó sentencia declarando a Edgardo Murillo R., Francisco Murillo Selva h., Yolanda Murillo Selva de Freije, Carlos Murillo Selva, Rosario Murillo Selva, Reina Aurora Murillo Selva, Ana Francisca Murillo de Miranda, Desiderio Lempira Murillo Selva, Angel Murillo Selva, César A. Murillo Selva y Rafael Murillo R., herederos testamentarios de la difunta Consuelo Reina de Murillo Selva, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia.—Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo F. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa".

18 F. 72.

Viene de la la página

Acuerdo N° 983

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Ascender al ciudadano Venancio Martínez Corea, del cargo de Subjefe del Resguardo al puesto de Alcaide de la Penitenciaría Central, en sustitución del ciudadano Ramón Rosa Andino, quien interpuso su renuncia.

El ascendido devengará el sueldo máximo presupuestado a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 984

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alonso Fletes y María del Rosario Galo, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Copán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en sentencia de fecha veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos, declaró a los menores: Hugo Alfredo, Sergio Antonio, Nery y Paulina del Carmen Aguilar López, representado por su madre legítima Blanca Estela López Mejía viuda de Aguilar, herederos ab intestato de todos los bienes, derechos y acciones transmisibles que a su defunción dejó su padre legítimo don Raúl Antonio Aguilar, vecino que fue del municipio de Santa Rita de Copán, y le concede la posesión efectiva de herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Artículo N° 1043 del Código de Procedimientos. Representó el Abogado don Héctor Fajardo García.—Santa Rosa de Copán, 27 de enero de 1972.

Daniel Fajardo E.,
Secretario.

(f) Daniel Fajardo E. Hay un sello que dice: "Juzgado 1° de Letras, del departamento de Copán".

18 F. 72.

Acuerdo N° 985

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1971

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Edelmiro Antonio Tercero y Emelda Santos, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 986

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rosendo Nolasco Salinas y María Ernestina Obando, vecinos de Yuscarán, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 987

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Francisco Martínez y Elvia Sagastume, vecinos de Zacapa, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 988

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Porfirio Vásquez Flores y Aurora Amparo García, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina

que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 989

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Narciso M. Pinto y Olivia Marina Moncada, vecinos de Guaimaca, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 990

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Roberto Medina y Carmen Josefina Alas, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 991

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a David Samuel Kattán y Sara Castro Bonell, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 18 DE FEBRERO DE 1972

Acuerdo N° 992

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan López Gutiérrez y Marta Margarita Mercado, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 993

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Terencio Banezas y Lourdes Cárdenas, vecinos de Alianza, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 994

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Humberto Mairena y Bella Iris Pastor Castro, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 994-B

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rodolfo Ramos y Rosa Lina Lazo, vecinos de San Lorenzo, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 995

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José María Torres y Justa Rivera, vecinos de La Paz, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 996

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a German Girón López y Raquel Elvir, vecinos de Catacamas, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 997

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Sixto Alejandro Gaitan y Marina Emma Corleto Núñez, vecinos de El Paraíso, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 998

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1971

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Angel García y María Santos Ochoa Villalobos, vecinos de San Lorenzo, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 999

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Daniel Reyes T. y Lucía Ester Cáceres, vecinos de La Libertad, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1000

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Fuentes Matamoros y Arminda Argueta, vecinos de San Manuel, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1001

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nick Leaster Webster y Lizzie Henna, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lem-

piras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1002

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arnulfo Tejeada Mejía y Zoila Bautista, vecinos de San José, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1003

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Girón Fuentes y Romelia García, vecinos de Santa Rosa de Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1004

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Yamal Andrea-ksi U. y Vilma González, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1005

Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hernán Ramírez y Maritza Cruz, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1007

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República, en observancia de lo que dispone el Artículo N° 152 de la Ley de Municipalidades y del Regimen Político,

ACUERDA:

Designar ad-honorem Gobernador Político del departamento de Lempira, por Ministerio de Ley, al actual Alcalde Municipal de la cabecera de aquel departamento, por mientras se nombra Gobernador propietario, en virtud de la renuncia interpuesta por el ciudadano Arnulfo Murcia del cargo aludido.

El designado tomará posesión de ese puesto tan pronto como reciba transcripción del presente Acuerdo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1008

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

El Presidente Constitucional de la República, en observancia de lo que dispone el Artículo N° 152 de la Ley de Municipalidades y del Regimen Político,

ACUERDA:

Designar ad-honorem Gobernador Político del departamento de Islas de la Bahía, por Ministerio de Ley, al actual Alcalde Municipal de la cabecera de aquel departamento, por el término legal y por mientras se nombra Gobernador propietario, en virtud de la renuncia interpuesta por el ciudadano Carlos Alfonso Meza del cargo aludido.

El designado tomará posesión de ese puesto tan pronto como reciba transcripción del presente Acuerdo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

Acuerdo N° 1009

Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fernando Alfonso Medina y Alba Marina Rodas, vecinos de Danlí, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1010

Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Roque Núñez y Verónica Pavón, vecinos de Danlí, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1011

Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Casco Flores C. y Rabad Hernández Aguirre, vecinos de Yusguare, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Educación Pública

Acuerdo N° 4156

Comayagüela, D. C., 16 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

En vista de la gestión hecha por el Señor Director General de Servicios Culturales, en Oficio N° 148, de fecha 23 de noviembre del presente año,

ACUERDA:

Ceder la Casa de la Cultura, para que durante los días 13 y 14 del presente mes

actúe, el Cuadro Nacional de Danzas Folklóricas Hondureñas y destinar las entra-

A Quien Interese

Los cheques que se extienden a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4157

Comayagüela, D. C., 17 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERA:

Autorizar la suma de mil setecientos treinta lempiras noventa y siete centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva en la cancelación de las siguientes facturas, por compras hechas para la Escuela Normal Asociada, de esta ciudad:

Casa Uhler, vasos, rosas floreros gladiolas, reloj de pared	L	323.94
Casa Uhler, un frutero de vidrio		25.75
Casa Uhler, silla tipo ejecutivo, una mesa de carrito ..		255.44

Casa Uhler, lámina decorativa, molduras de aluminio, cemento, arrancadores, cinta aislante, tubos fluorescentes	L	314.25
Casa Uhler, clavos, alambre, bisagras chapas		254.96
Aserradero Fermín Chang, madera		227.00
Kativo, cotización de pintura		329.63
T O T A L	L	1.730.97

El gasto se tomará de los fondos especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la referida escuela.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4158

Comayagüela, D. C., 17 de diciembre de 1966

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 3918, de Educación Pública, de fecha 8 de noviembre de 1966, en la parte que se refiere a:

Gladys Fajardo Ferrary, nombrarla Profesora Auxiliar (interina) de la escuela Urbana "José Trinidad Reyes", municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en sustitución de Amelia Gumerinda v. de Oviedo, a quien se concedió licencia por el resto del año, por razones de salud y sin goce de sueldo, a partir del 1° de octubre. Deberá leerse: Licencia concedida con goce de sueldo. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4159

Comayagüela, D. C., 19 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

Considerando: Que el día de ayer, a las 9 y 20 p. m., falleció en la Casa de Salud "La Policlínica", el distinguido Profesor José Zerón, hijo; y,

Considerando: Que el fallecido Profesor Zerón h., prestó relevantes servicios a la causa de la Educación Nacional, quien actualmente desempeñaba las importantes funciones de Director del Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad.

Por tanto,

ACUERDA:

1°—Lamentar sinceramente el sensible deceso del Profesor José Zerón hijo;

2°—Nombrar al Profesor Manuel de J. Bueso, para que haga uso de la palabra en el Acto de su inhumación; y,

3°—Transcribir el presente Acuerdo a su viuda, hijos y demás familiares, a quienes patentiza el profundo dolor que ha causado en el alma de la Patria, el desaparecimiento de tan connotado Educador Nacional.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

a beneficio de los integrantes de este Cuadro, como justa compensación o aguiñado, por sus servicios ad-honorem, que prestan a la causa del Folklore Nacional, dispensando los impuestos reglamentarios que para tales casos hace efectivos la Casa de la Cultura.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

Acuerdo N° 4160

Comayagüela, D. C., 19 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1503-E.P., de fecha 12 de abril de 1966, en la parte que se refiere a:

Dilma M. Ramírez, Directora de la Escuela Rural de la aldea San Fernando, municipio de Santa Rita, departamento de Yoro, a partir del 1° de marzo. Deberá

leerse: En sustitución de Mélida Galeano Díaz.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4161

Comayagüela, D. C., 19 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 2916-E.P., de fecha 8 de agosto de 1966, en la parte que se refiere a:

Albertina Aguirre de Garay, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "República de El Salvador", del municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en sustitución de Aída Sabillón de Rodríguez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad y con goce de sueldo, a partir del 1° de agosto. Deberá leerse: a partir del 16 de agosto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4162

Comayagüela, D. C., 19 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Yoro, en la forma que sigue:

Virginia Bustillo, Directora (interina) de la Escuela "Juan Lindo", de la aldea La Guarenta, del municipio de El Progreso, en sustitución de Marcela Mejía de Martínez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad y con goce de sueldo, a partir del 28 de julio.

Carmen Ondina de Bahiza, nombrarla Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "Juan Ramón Molina", de la aldea Birichiche, del municipio de El Negrito, en sustitución de Rosa Amelia Paz de Rodríguez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad y con goce de sueldo, a partir del 1° de febrero.

Ondina de Reyes, nombrarla Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "República de Guatemala", de la aldea Fra-

gua, del municipio de El Progreso, en sustitución de Ricarda Pérez de Ochoa, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad y con goce de sueldo, a partir del 1° de mayo.

Victoria Zúniga, nombrarla Directora (interina) de la Escuela "Victoria Zúniga", de la aldea Quebrada de Yoro, del municipio de El Progreso, en sustitución de María Elena Flores de Arias, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad y con goce de sueldo, a partir del 1° de noviembre.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme al Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4163

Comayagüela, D. C., 19 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar por medio de los fondos de Taquilla, del Teatro Nacional de Honduras, la cantidad de ochenta lempiras . . . (L. 80.00) por servicios prestados por la Profesora Gilda de McCarthy, en la Academia de Arte Dramático adscrita al Teatro Nacional de Honduras, en la materia de Expresión Corporal. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4164

Comayagüela, D. C., 19 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente y Administrativo que trabajará en los Cursos de Vacaciones, dependientes de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, que se efectuarán en San Pedro Sula, La Ceiba, Comayagua y Tegucigalpa, en la forma siguiente:

SE HACEN GRABADOS
La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.
LA DIRECCION

NOMINA DEL PERSONAL DEL CURSO DE VACACIONES DE SAN PEDRO SULA 1966-1967

Número, Nombres, Cargos y Cursos, respectivamente.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Juan Angel Medina, Director.
Dora Pineda, Secretaria.
Juan B. Estrada, Motorista.
Miguel Angel Lara, Aseador y Portero.
María Cristina Ramírez, Aseadora.
Rafael E. Doblado, Carpintero.
Carmen Zepeda, Encargada de Merienda.

PERSONAL DOCENTE

Isabel N. de Flores, Profesora de Español, II y III y Educación Musical, II.
Elmer Abner Perdomo, Profesor de Matemáticas, II y III.

Antonio López Chávez, Profesor de Ciencias Naturales, II y III.

Edgardo Quiñónez, Profesor de Estudios Sociales, II y III.

Francisco Mendoza, Profesor de Organización, II y III.

René Chinchilla, Profesor de Pedagogía III y Pequeñas Industrias, II.

J. Pablo Manzanares, Profesor de Agropecuaria, II y III y Desarrollo de la Comunidad II.

Gloria Alvarado de Díaz, Profesora de Educación para el Hogar, II y III y Educación Sanitaria, II.

Omar Russel, Profesor de Educación Física, II y III y Educación Musical, II.

José Juan Interiano, Profesor de Sociología, II y III.

(Continuará)

